

Informe secretarial. A Despacho del Juez este proceso, informándole que el 6 de marzo pasado, el pagador Hospital Santa Ana de Bolívar, Valle del Cauca, informó que la demandada Diana Lucidia Otero Rengifo, no labora allí (folio 11 cuaderno segundo). Sírvasse proveer.

Bolívar, Valle del Cauca, seis de julio de dos mil veinte.

Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2019-00380 -00

Auto de sustanciación civil No. 021.

Bolívar, Valle del Cauca, seis de julio de dos mil veinte.

Conforme la constancia secretarial que antecede, y a objeto de propender por el impulso de este asunto, **póngase en conocimiento** a la parte demandante, lo informado por la Gerente del Hospital Santa Ana de Bolívar, Valle del Cauca, en oficio del 6 de marzo anterior. (Folio 11 cuaderno segundo).

Notifíquese.

Hansel Jesús González Rangel

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Bolívar, Valle del
Cauca

El anterior auto se notifica en:
Estado **N°30**

Fecha: **7 de julio de 2020**

Paula Andrea Ramírez Martínez
Secretaria